



Río Cuarto, Agosto 31/2016

VISTO, el Expediente N° 117396 por el cual el estudiante José María GEYMONAT solicita equivalencias que pudieran corresponder para la carrera de Abogacía; y

CONSIDERANDO

Las asignaturas aprobadas en la carrera de Abogacía, dependiente de la Facultad de Derecho y Ciencias Sociales de la Universidad Católica de Cuyo.

El informe de la Dirección del Departamento de Ciencias Jurídicas, Políticas y Sociales, dependiente de la Facultad de Ciencias Humanas de la Universidad Nacional de Río Cuarto.

El informe realizado por Secretaría Académica de esta Facultad de Ciencias Humanas.

Por ello y en uso de las atribuciones conferidas por Resolución N° 005/2014 de Junta Electoral y Artículo 37 del Estatuto de la Universidad Nacional de Río Cuarto.

EL VICEDECANO
DE LA FACULTAD DE CIENCIAS HUMANAS
R E S U E L V E:

ARTICULO 1°: Reconocer como aprobadas por vía de equivalencias al estudiante José María GEYMONAT (DNI N° 32.208.441) las siguientes asignaturas: **Introducción al Derecho (Cód. 2555)** con calificación DIEZ (10) puntos -fecha de aprobación de la asignatura de origen: 26/07/04-; **Derecho Constitucional (Cód. 2564)** con calificación NUEVE (9) puntos -fecha de aprobación de la asignatura de origen: 23/12/04-; **Derecho Penal (Cód. 2565)** con calificación NUEVE (9) puntos -fecha de aprobación de la asignatura de origen: 15/12/05-; **Derecho Internacional (Cód. 2579)** con calificación OCHO C/50 (8,50) puntos -fecha de aprobación de la asignatura de origen: 06/12/10-; **Derecho Privado III (Cód. 6727)** con calificación OCHO C/75 (8,75) puntos -fecha de aprobación de la asignatura de origen: 26/02/10-; **Derecho Privado IV (Cód. 6728)** con calificación OCHO (8) puntos -fecha de aprobación de la asignatura de origen: 12/12/07-; ello para la carrera de Abogacía (Cód. 50-01-1).

ARTICULO 2°: Dejar establecido que el estudiante José María GEYMONAT (DNI N° 32.208.441) deberá rendir coloquio para que le sea otorgada la equivalencia de las siguientes asignaturas: *Derecho del Trabajo y Seguridad Social (Cód. 2574)*, *Economía I (2593)*, *Teoría Política I (2594)*, *Teoría Política II (2596)*, *Economía II (Cód. 2597)*; *Derecho Privado I (6720)*, ello para la carrera de Abogacía (Cód. 50-01-1).

ARTICULO 3°: No reconocer como aprobadas por vía de equivalencias al estudiante José María GEYMONAT (DNI N° 32.208.441) las siguientes asignaturas: *Sociología General (2592)*, *Historia Política Argentina I (2598)*, *Historia Política Argentina II (2603)*, *Filosofía del Derecho (6496)*; ello para la carrera de Abogacía (Cód. 50-01-1).

ARTICULO 4°: Regístrese, comuníquese, publíquese. Tomen conocimiento las áreas de competencia. Cumplido, vuelva al Departamento de Ciencias Jurídicas, Políticas y Sociales, para la prosecución del trámite.

RESOLUCIÓN N° 547/2016

M.M